al gobierno de S. M. à retirar de este país à los | de gentes y sus propias leyes. varios miembros de la última legación de S. M., | La escolta que vd. desea para cuando termine | provincias, pudiéndolo hacer los residentes en la asi como á los empleados en el último consulado | los preparativos de su marcha, será facilitada tan | corte, directamente á la direccion general del de S. M. en esta capital, é igualmente todos los luego como vd. se sirva pedirla. archivos y propiedades del gobierno, pertenecientes à dicha legacion y consulado, tengo el ho- | mayor consideracion, nor de informar à vd., señor, que se me ha prevenido hacer la presente peticion de pasaportes | Lerdo de Tejada.—Al Sr. R. J. C. Middleton, etc., | para mi, asi como para las personas referidas, en letc., etc. consecuencia de la decision del Gobierno mexicano, de no tener relaciones con los agentes de las potencias que reconocieron al gobierno del emperador Maximiliano. Al mismo tiempo, se me ha recomendado que al emprender mi marcha, ponga formalmente bajo la proteccion del Gobierno mexicano las personas y propiedades de los de sin efecto la baja en el ejército del coronel se ha adoptado. súbditos británicos, y pida al Gobierno mexicano | graduado teniente coronel de caballería y comanel cumplimiento del deber, por el cual son res- dante del cuerpo de artillería D. Jaime Sancho y prelados de Ultramar durante su ausencia de la ponsables todos los Estados, de librar de daño, Franco, ordenada en 10 de Junio último; dispoen cuanto esté en la mano de las autoridades pú- niendo en su consecuencia S. M. que el referido blicas, à todos los súbditos británicos residentes | D. Jaime Sancho y Franco vuelva à ser alta en el en este país, ó traseuntes por él, y de otorgarles | cuerpo del mando de V. E., ocupando en la esmientras permanezcan en el país, así como à sus | cala general del mismo, el puesto que tenia en l

tivos para mi marcha, y para el trasporte de los que le corresponda ocupar. archivos de la legacion de S. M., será de mi de- le De real orden lo digo á V. E. para su inteliber, en conformidad con mis instrucciones, pedir | gencia y demas efectos. Dios guarde á V. E. muá vd., señor, la escolta necesaria para poder lle- chos años. Madrid 7 de Noviembre de 1867. gar á Veracruz con seguridad.

Tengo el honor de ser de vd., señor, con la mas alta consideracion, vuestro muy obediente y humilde servidor.—R. J. C. Middleton.—Sr. D. Sebastian Lerdo de Tejada, etc., etc., etc.

- R. J. C. Middleton, Escudero. Secretario de la legacion de S. M., encargado de negocios interino en México.
- S. C. Scott, Escudero. Segundo secretario de la legacion de S. M. Británica en México.
- F. Glennie, Escudero. Consul de S. M. en México, y su familia.
- gacion de S. M. en México.
- Mr. Rafael Veraza. Mensajero de la legacion de S. M. en México.

xico, Diciembre 11 de 1867.—Señor:—Tengo do sus auxilios en las actuales circunstancias. la honra de enviar à vd. los pasaportes que me ha pedido en su nota de 8 de este mes, para vd. como tengo la honra de verificarlo, que en todas mismo, y para las demas personas que me ha las iglesias de su diócesis se hagan rogativas duindicado.

Acerca de los motivos que han inducido al Go- des y corporaciones y á todos los fieles. bierno de S. M. B. à dar à vd. instrucciones con ese objeto, se ha servido vd. manifestarme, que | sentimientos de la mas distinguida consideracion pide los pasaportes en consecuencia de la deci- con que soy su mas atento y seguro servidor sion del Gobierno de México, sobre no comuni- Q. B. S. M.—El marqués de Roncali.—Madrid, carse con los agentes de las potencias que reco- 1.º de Noviembre de 1867. nocieron al llamado gobierno del Archiduque Maximiliano.

de México, la posicion en que se ha visto y se ve | se proceda á la formacion de los escalafones de tulias amiga.—No te has de pirrar por ellos—ni colocado respecto de aquellos gobiernos. Ellos empleados activos, cesantes y honorarios del cuer- tampoco ser esquiva, -que si la miel empalaga, fueron los que adoptaron la decision, de poner po de sanidad marítima, observándose el órden — tambien enoja el acíbar.—no salgas á los baltérmino á las relaciones amistosas de los trata- establecido en la propuesta de la direccion gene- cones,—ni en el tocador metida—te pases las hodos que tenian con la República mexicana, des- ral de esta fecha, teniendo en cuenta en todos los ras muertas—para ponerte bonita.—Atate el dedal conociéndola en la sociedad de las naciones.

tad del pueblo mexicano. Su Gobierno ha tenido | servicio en el ramo, su mérito distinguido, y to- | mires á los galanes-como quien los solicita,y tiene el propósito, de que cuando aquellos go- dos los demas requisitos necesarios para que los | que si lo conocenellos,—No los tendrás en tuvibiernos quieran de nuevo tratar con la Repúbli- | empleados, así facultativos como de la adminis- | da.—No te precies de curiosa,—doctora, ni parca, no se oponga por ella dificultad para hacerlo | tracion, ocupen el lugar que les corresponda en | lanchina,—ni te envanezca el orgullo—que parezen términos justos y convenientes.

El Gobierno ha cuidado de que los súbditos ingleses residentes en México, estén bajo la est- que los empleados cesantes de sanidad mariti- los hombres—que á mil otras presumidas. caz proteccion de las leyes. En los lugares que ma que hubiesen servido seis años en el ramo, durante la guerra permanecieron sujetos à las puedan usar el uniforme y distintivos de la clase autoridades de la República, y en toda ella desde | á que pertenecieron, y que los secretarios de los | este modo: que terminaron los efectos de la intervencion | puertos de primera clase que reuniesen las cirextranjera, no tiene el Gobierno conocimiento de | cunstancias de ser doctores ó licenciados en meque haya habido un solo caso de queja. Lo mis- | dicina y cirujía, gocen de las consideraciones de | mo que hasta ahora, el Gobierno de la República | directores de primera clase, á cuyo efecto se fija-

Tengo la honra de ser de vd., señor, con la

Su muy respetuoso y obediente servidor .-- S.

CRÓNICA DE ESPAÑA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

La reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que propiedades, plena justicia en todos sus asuntos. | citada fecha de 10 de Junio último, y proponién-Tan pronto como pueda terminar los prepara- dole V. E. para el destino de su clase ó situacion

Valencia.—Señor director general de artillería.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Exemo. Sr. obispo de. . . . -- Muy señor mio y respetable prelado: Los deplorables acontecimientos ocurridos en los Estados pontificios, llevando l<mark>a</mark> alarma y l<mark>a</mark> amargura á l<mark>a c</mark>apital misma del orbe cristiano, han contristado profundamente el corazon de la reina (Q. D. G.)

Aunque detenida en su marcha la revolucion que amenazaba al Pastor universal, al Padre comun de los fieles, todos los católicos vuelven sus ojos hácia ese anciano venerable, y piden á Dios W. Carrington, Escudero. Traductor de la le- paz y consuelo para la Iglesia, tranquilidad espiritual para los pueblos. La nacion española, católica por excelencia, no puede dejar de tomar una parte muy principal en esta súplica; y la reina, cuya piedad y filial cariño al sagrado Pastor de los pastores son tan conocidos, desea, por tan-Departamento de Relaciones Exteriores.—Mé- to, que se eleven plegarias al Altísimo imploran-Con este motivo me ordena S. M. encargue á vd., rante tres dias, invitando al efecto à las autorida-

Aprovecho esta ocasion para reiterar á vd. los

La Gaceta de Madrid, se manda que se disponga | ginan.—No debes ser casquivana,—ni boba, ni No ha sido efecto de la voluntad del Gobierno lo conveniente para que en todo el presente año prasumida,—ni amiga de los paseos—ni de tercasos el mayor sueldo que se disfrute ó hubiere | bien prieto,—da vueltas por <mark>la</mark> cocina—y aunque La República ha existido y existe por la volun- | disfrutado; la antigüedad, el número de años de | manejes la escoba-no parecerás mal vista.--No . los respectivos escalafones.

Con respecto à los motivos que han inducido | cumplirà los deberes que le imponen el derecho | rá el término de un mes para la presentacion de las hojas d<mark>e servicio á los gobernadores de</mark> las ramo.

> --Entre las disposiciones de interes general adoptadas recientemente por el ministerio de Ultramar, que publica La Gaceta, se encuentran las que siguen:

Concediendo à D. Jacobo de la Pezuela la sus- el general Sanchez Ochoa. itucion del tomo 5.º del *Diccionario geográfico* | estadístico de la isla de Cuba con la historia de dicha isla, escrita por el mismo.

Disponiendo que desde 1.º de Enero se celebre un sorteo mensual de lotería en dicha isla, segun el programa que sobre el particular nuevamente

Disponiendo se abone el sueldo integro á los diócesis para asistir al Consistorio que tuvo lugar en Roma en el mes de Julio último.

superior civil de Puerto Rico, se ha dispuesto de las traslaciones de empleados necesitan siempre nicipal de México. l<mark>a real aprobacion, retrotrayéndose los efectos de l</mark> esta para los abonos de sueldo, al dia en que hayan tomano los propuestos posesion de su cargo.

MISCELANEA.

SERENATA.—Si duermes, dulce niña,—guárdete el sueño—el ángel mas hermoso—que haya en el cielo:-mas si no duermes,-quiera Dios que mis cantos—á tu alma lleguen.

Al rayo de la aurora—se abren las flores—y a la luz de los ojos—los corazones:—dos que se quieren—al mirarse suspiran,—y es que se en

¿Por qué, pálida niña,—con aire esquivo-bajas los ojos siempre—que yo te miro?—¿Es que no puedo-ni aun por toda esperanza-mirarme en elius?

A los ardientes rayos—que el sol derrama trémula en ondas leves—se enciende el agua, brilla serena—para que el sol que nace—se mire

Tú en cuya faz l<mark>a</mark> mano—d<mark>e</mark> amor dibuja las l amor mio,-bajas los ojos siempre-que yo te

Adios; si duermes, dulce—guarde tu sueño el ángel mas hermoso-que hay en el cielo.-Si me oyes, niña,-mañana di á tus ojos-que me lo digan.—J. Selgas.

CONDICIONES.—Si quieres saber, hermosa, —cómo ha de ser una niña—para cautivar amantes-y que no les cause risa;-si el corazon de los hombres—quieres que tus gracias rindan— -Por real órden que ha publicado últimamento | no pienses, no, que se logra-como muchas imacas polla en rifa,-que si tienes estas prendas,--Al propio tiempo es la voluntad de S. M. aunque no peques de linda,—mejor te querrán

Quevedo hizo el elogio de un enemigo suyo, de

«Un hombre de bien y él, son uno solo; pero un tonto y él, son dos.»

CRONICA DE MÉXICO.

CONGRESO.

SESION DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1867. Presidencia del Sr. Montes,

Se dió cuenta de una comunicacion del

Se dió cuenta tambien de una solicitud de la viuda del general Perez de Castro, en que pide que su difunto marido pase revista de presente.

Se aprobó un acuerdo económico para que el Gobierno informe dentro de tercero dia, sobre los datos que haya tenido para proceder contra el general Gonzalez Ortega.

de primera lectura, y fué presentada por los -Con motivo de una consulta del gobernador | Sres. Morales Puente, D. Manuel Rojo, Islas, Zamacona y García Brito. Trata de la deroreal orden, por el ministerio de Ultramar, que gacion de la última ley sobre el fondo mu-

> Señor:—El buen deseo de dotar suficientemente al ayuntamiento de esta capital, decidió al Supremo Gobierno á expedir l<mark>a l</mark>ey d<mark>e 28 de No-</mark> | puesto, abrirán su cuenta y consignarán sus proviembre próximo pasado, que grava al comercio, | ductos á los ayuntamientos respectivos. la industria y la propiedad en mas de un 32 por 400 en las contribuciones directas, y en un 50 por 100 en las indirectas. El estado de postracion en que se hallan todos los ramos productores en el Distrito, hacen que esc aumento de contribuciones se considere como la ruina de muchos ciudadanos.

Por otra parte, las rentas actuales de la muni- | Veracruz. cipalidad solo cobran el 60 ó 70 por 100 de su presupuesto forzoso, encontrándose por lo mismo l en un desiciente que concluiria, de seguir así, con los ramos mas importantes de la ciudad; conciliar l estos intereses imponiendo el menor gravámen á los ciudadanos, es el deber de vuestra soberanía: ¿de qué manera puede conseguirse esto? En el concepto de los que suscriben, el medio mas sencillo es el de declarar impuesto municipal el 25 por 400 que se paga en el Distrito como contribucion federal.

Sabe la Cámara que el pensamiento dominante l tiernas emociones—de un alma pura,—¿por qué, de la ley de 16 de Diciembre de 1861, fué establecer un impuesto que reemplazára el contingente de los Estados, que por circunstancias que no es del caso referir, ninguno pagaba. Tan cierto es esto, que posteriormente no se ha vuelto á tratar del contingente, y los Estados creen, y con justicia, que cumplen esta obligacion pagando la contribucion federal.

Por una anomalia frecuentemente repetida en l nuestra legislacion, el Distrito sufrió el recargo, hizo que enmudeciera entonces la voz de la jus-

biado; ningun peligro serio nos amenaza; la paz se afirma, y ya es tiempo de que nos ocupemos l en procurar la felicidad del pueblo.

La ley de 28 de Noviembre, prescindiendo de impuesto á las fondas y figones, el de las panaderlas y el de los teatros, no pueden figurar en un buen sistema de arbitrios municipales.

Dificil seria el trabajo si tratáramos de analizar (los defectos y los inconvenientes de la ley, cuya derogacion solicitamos. La alta sabiduría de la l Cámara sabrá valorizarlos y confiarlos en su irreprochable criterio; le pedimos admita en discu- | Manuel M. de Zamacona firma este artículo. sion el siguiente proyecto de ley.

Art. 1. Se deroga el decreto de 28 de Noviembre próximo pasado, que dotó al fondo municipal de esta capital.

Art. 2.º Se declaran vigentes las leyes sobre propios y arbitrios del ayuntamiento, que lo estaban en Mayo d<mark>e 1</mark>863.

Art. 3.º El impuesto adicional de 25 por 100 ministerio d<mark>e Gobernacion relativa á las pro-</mark> que creó la ley de 16 de Diciembre de 1861, que videncias que ha tomado el Gobierno contra se paga en el Distrito federal, se declara renta municipal desde Lo de Enero del año entrante.

Art. 4.º A los ayuntamientos del Distrito pertenece solamente el 25 por 100 d<mark>e que trata el</mark> artículo anterior, en sus respectivas municipali-

Art. 5.º El 25 por 100 se pagará en las administraciones y oficinas recaudadoras del Distrito, en dinero efectivo y no en papel como se ha estado haciendo.

Art. 6.º Las administraciones y oficinas recau-Se leyó l<mark>a siguiente iniciativa, que quedó dadoras á que se refiere este decreto, bajo su mas</mark> estrecha responsabilidad, recaudarán este impuesto y lo consignarán á las municipalidades en que se cause.

> Art. 7.º Quedan vigentes las penas que impone la ley á los causantes morosos y á los recaudadores omisos.

> Art. 8.º Las administraciones de rentas y oficinas recaudadoras que deban cobrar este im-

> Salon de sesiones del Soberano Congreso, Diciembre 20 de 1867.

> Pasó à las comisiones unidas de industria y primera de hacienda una solicitud de D. Ramon Zangroniz, para que se revalide su contrato sobre un ferrocarril entre Puebla y

> Se aprobó una proposicion del Sr. Mata para que el Presidente de la República tome posesion el 25 del corriente.

Se leyó un informe del Gobierno sobre el Estado de Guerrero. Dice en sustancia que D. Diego Alvarez es el gobernador legítimo; que el general Jimenez se pronunció contra él; que este ha sido llamado y no ha obedeeido, y que el Gobierno ha mandado hacer las elecciones en la parte del Estado sometida al general Alvarez.

PRENSA DE LA CAPITAL.

DIARIOS DE AYER.

El Constitucional, bajo el epígrafe de El encono de los europeos, contesta á un articulo que publicamos recientemente, y atribuye á España la responsabilidad de la intervencion.

El Montton Republicano contiene un edicuando todas sus rentas las aprovechaba el Go- | torial intitulado *Un buen ejemplo;* se refiere al bierno general. El temor de la guerra que iba à general Escobedo que va à establecer por sostener la República, y sobre todo, el vehemen- | cuenta del Gobierno una línea telegráfica de te desco de cooperar á la salvacion de la patria, San Luis Potosí á Querétaro, en cuya obra se emplearán los soldados de la division que ticia ante la imperiosa necesidad del momento. manda dicho general. El coronel D. Agustin Hoy por fortuna las circunstancias han cam- Lozano es quien ha recibido en <mark>México</mark> los | fondos para l<mark>a</mark> compra <mark>de</mark> cuarenta leguas de alambre.

El Globo. Lleva su editorial el epígrafe lo onerosa que es, contiene preceptos odiosisi- de Última palabra sobre las elecciones; recuermos. <mark>La</mark> contribucion <mark>de</mark> 4 por 100 por cada | da que ha combatido <mark>la</mark> Convocatoria <mark>desde</mark> puerta de los expendios de licores al menudeo, lel dia de su publicación, y que no ha cesado no debian ser en ninguna base económicos, y es de hacerlo; que opina que en el Congreso, la por lo mismo insostenible en su aplicación. El tentativa del Gobierno para introducir las reformas á la Constitucion no debe olvidarse, y concluye con una cuarteta de Victor iIngo en que se expresa que si son millos oposicionistas, será uno de ellos; si no son mas que ciento, será uno de ellos; si son diez, será el décimo; si uno solo, lo será él. El Sr. D.

LA REVISTA UNIVERSAL contiene un edito-